maçon Repedria y faulsad de arbitrios y
comiensen a correr en mañana y ante fiesbe
los dos dias años Por ser las partes paga
dos en el depositario general de sevilla y
con Plaçe consener los Pueblos sabre plaçes
en el dho depositario general y si en los
dhos dos años no procediere el dho arbi
trios cantidad bastante para la paga
se le pueda tomar Pedir lo que faltare
de dros efectos y condimar los arbitrios Sos
da saber la paga de todos y de los gastos que
se hizieren con lo qual aceptando como
aceptan el dho trabajo abiendo sido con el dho
señor gobernador y P. debidamente
sudemende y con su comision en su nom
bre enbiando el dha comision que a de ess
ridria de sevilla Porbi y los semos ofi
ciales del dho Conejo y bezinos Pardinla
res se obligan de pagar a su mag. ya
quien en su real nom bilbaya de aber los
dos quinientos ducados en reales y moneda
de bellon Pueblos en poder del dho Jefa x.
y motina de depositario general de sevilla
en los dos dos años dela Procedido de los
dos arbitrios la sera apunte el dia que
su mag. sirbiere la aprobacion de ordi
legios y conuerdo la dha faulsad de arbi
trios y comencaren a correr en un año y ante
fiesbe en los otros dos siguientes con el
rialde x. y cobrados si con Plaçe los di
chos Plaçes no los tubieren Pueblos da
dos en poder del dho depositario general
de sevilla y bienes se entiendo la cobrança
le pagaran quinientos marabedis de sa